CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 130/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 488/2009. (2010061345)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 488/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Famingel, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Secretario General de Igualdad y Empleo por la que se sancionaba a la recurrente con una multa de 4.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 6 de abril de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 130, de 6 de abril de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Famingel, SL, contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2009, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 25 de febrero de 2009, por la que se imponía a la recurrente la sanción de 4.000 euros, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a Derecho y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 24 de mayo de 2010.

El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR